



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

PROMOCIÓN ECONÓMICA

*Anuncio.*

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, PARA CUBRIR LOS COSTES DE INTERMEDIACIÓN Y DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PERSONALES, POR AVALES FRENTE A TERCEROS GESTIONADOS EN IBERAVAL, PARA OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, LIQUIDEZ Y NOVACIONES.

#### BASES REGULADORAS

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica, presta un servicio integral de apoyo a empresas, autónomo y emprendedor.

Este servicio tiene como finalidad colaborar en la dinamización del tejido empresarial y fomentar la cultura innovadora y emprendedora en Salamanca.

Para ello, dispone de una serie de herramientas para la consolidación de empresas ya constituidas, la generación de ideas de negocio, su puesta en marcha, el apoyo a través de subvenciones y un servicio de apoyo financiero (SAF) que tiene por objeto el asesoramiento, búsqueda y tramitación de financiación para cualquier empresa, autónomo o emprendedor en la ciudad de Salamanca, en respuesta a las necesidades financieras de proyectos empresariales tanto de nueva creación, como de expansión, crecimiento y liquidez a las ya existentes (autónomos y pequeñas empresas) que cuenten con un proyecto de impulso e innovación en su actividad empresarial que permita su consolidación y crecimiento.

La creación de empleo estable y de calidad es el principal reto de la concejalía de Promoción Económica Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Salamanca. La consecución de este objetivo se logrará a través del incremento de la actividad económica, generada por más empresas y más competitivas, induciendo este crecimiento de actividad a la creación de más puestos de trabajo y de mayor calidad.

Conscientes de la dificultad en el acceso a la financiación para el desarrollo de los planes de inversión, especialmente para las pymes, emprendedores y autónomos que permitan su crecimiento y por tanto la generación de nuevo empleo, requiere del refuerzo de instrumentos que apoyen el acceso a la financiación de nuestro tejido empresarial.

Es en este contexto, en el que se plantean las bases reguladoras de una línea de ayudas económicas que tienen como objetivo impulsar la generación de actividad económica en la ciudad de Salamanca y apoyar a las ya existentes o de reciente creación, tratando de incentivar la regeneración del actual tejido productivo, así como nuevas actividades empresariales que den respuesta a las necesidades de la sociedad actual y puedan competir en la economía actual.

Así, las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica, destinadas a estimular la generación y consolidación de actividad empresarial en la ciudad, a través de operaciones financieras que cuenten con el respaldo de Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca.

CVE: BOP-SA-20240613-002



En este sentido, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica ha dispuesto aprobar las Bases Regulatoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a emprendedores, microempresas, autónomos y pequeña y mediana empresa de la ciudad de Salamanca, con arreglo a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- Objeto

Será objeto de estas Bases regular la concesión de subvenciones con las que apoyar la actividad empresarial de emprendedores, microempresas, autónomos y pequeña y mediana empresa salmantina que cuente con el respaldo de Iberaval, dentro del marco del Convenio suscrito el 17 de mayo de 2024, entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica y la mercantil Iberaval, y que podrán ser de alguna de las siguientes modalidades:

1. Operaciones ante entidades financieras, de pago y cualquier otro tipo de entidad de financiación:

Se bonificarán los costes financieros de cualquier tipo de operación que facilite liquidez o inversión a la pyme y/o autónomo o que mejore sus condiciones mediante novaciones. La bonificación será posible siempre que no concurra con otra bonificación de otra institución, organismo o entidad sobre los mismos costes financieros.

2. Operaciones de aval directo de Iberaval o línea de avales:

Se bonificarán los costes financieros de cualquier tipo de aval otorgado por Iberaval, aunque no implique financiación, que facilite a las pymes y autónomos garantizar obligaciones ante terceros, siempre que sobre sus costes no concurra otra bonificación de otra institución, organismo o entidad.

### SEGUNDA.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios emprendedores, microempresas, autónomos y pequeña y mediana empresa, con personalidad física o jurídica, que ejerzan cualquier actividad económica de lícito comercio, y especialmente las academias, el comercio y la hostelería, que cuenten con domicilio social o centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Salamanca y siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.

Se entenderá por emprendedor la persona física o jurídica que inicie una actividad económica en el municipio de Salamanca en el plazo de dos años anteriores a la formalización de la operación de aval de Iberaval.

### TERCERA.- Requisitos de acceso a las ayudas

Deberán cumplirse los requisitos que a continuación se relacionan:

3.1. Presentación en Iberaval de un plan empresarial y el análisis del riesgo mediante informe emitido por Iberaval que deberá obtener la calificación de apto por parte de dicha entidad.

Se priorizarán los proyectos que se encuadren dentro de alguna de las siguientes líneas:

- a) La creación de actividad económica.
- b) La mejora de la competitividad empresarial.
- c) La alta generación de empleo.
- d) La incorporación de servicios avanzados.
- e) La transformación digital de las pymes.

3.2. Tener formalizada operación ante entidades financieras, de pago y cualquier otro tipo de entidad de financiación, de cualquier tipo de operación que facilite liquidez o inversión a la pyme y/o autónomo o que mejore sus condiciones mediante novaciones.



3.3 Tener formalizado operación de aval directo de Iberaval o línea de avales, de cualquier tipo de aval otorgado por Iberaval, aunque no implique financiación, que facilite a las pymes y autónomos garantizar obligaciones ante terceros, siempre que sobre sus costes no concurra otra bonificación de otra institución, organismo o entidad.

3.4. No haber sido beneficiario de ayudas de otra administración para la misma finalidad.

3.5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

a) Contar con domicilio social o centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Salamanca.

b) Las operaciones financieras que los solicitantes formalicen con las entidades de crédito u otras fuentes alternativas de financiación, incluidas las financiadas con fondos públicos, como el CDTI, o privados, como los fondos de titulización, tienen que disponer necesariamente de un aval de la Sociedad de Garantía Recíproca Iberaval.

c) Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER).

d) No incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

e) Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto a la condición de beneficiario de la subvención.

CUARTA.- Conceptos subvencionables

4.1. De acuerdo con estas bases reguladoras los conceptos subvencionables comprenderán:

- **COMISIÓN DE AVAL:** hasta el 1,50% de la cuantía concedida mediante operación de préstamo o crédito avalado.

- **GASTOS DE ESTUDIO:** hasta el 0,75% de los gastos por este concepto asumidos por el solicitante.

- **COSTE DE INTERESES:** hasta 2,50 puntos del tipo de interés, con el límite máximo del coste efectivo de los intereses del préstamo, en operaciones formalizadas desde el 1 de diciembre de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2024. Dicho tipo de interés podrá ser revisado por Iberaval, al alza o a la baja, en función de la evolución del mercado financiero y aplicado previa comunicación al Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Sociedad Municipal de Promoción Económica, si bien la bonificación no superará en ningún caso el 2,50%.

- **COMISIÓN DE APERTURA:** de la operación financiera, tanto de préstamo como de línea de crédito, con la limitación del 0,50%.

- **GASTOS DERIVADOS DE LA INTERVENCIÓN EN NOTARIA.**

- **NOVACIÓN:** hasta el 100% de los gastos de novación asumidos por el solicitante, con las limitaciones establecidas en estas bases.

4.2. Límites:

El importe bonificable no podrá ser inferior a 400 €, ni superior a 15.000 €.

4.3. Compatibilidad:

Estas ayudas son compatibles con otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, excepto con la línea municipal de bonificación de intereses, e incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.



### QUINTA.- Entidad colaboradora

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se designa como entidad colaboradora en la gestión de la subvención a Iberaval, SGR, en virtud del convenio de colaboración formalizado con la Sociedad municipal de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca, siendo esta entidad la encargada de elaborar un informe de viabilidad de la operación, que debe entregar el solicitante junto a la documentación en el momento de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca.

### SEXTA.- Presentación de solicitudes

#### 6.1. Lugar y plazo:

Las solicitudes, con su documentación complementaria, deben presentarse, según los modelos incluidos como Anexo a estas Bases, que están asimismo disponibles en la web municipal en su apartado empresas y emprendedores; en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta agotar los fondos disponibles y nunca con posterioridad al 30 de noviembre de 2024.

#### 6.2. Documentación

Junto con la solicitud de ayuda, deberá acompañarse la documentación que se indica a continuación:

a) Un certificado de titularidad de cuenta bancaria.

b) Si son personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, el documento constitutivo de la entidad debidamente inscrito, si es preceptivo, en el registro correspondiente, o un certificado de inscripción registral, como también la acreditación de la representación con que actúa quien firma la solicitud, o una nota simple informativa del registro mercantil en que conste la inscripción de la empresa y la representación de quien firma la solicitud.

c) Un informe o memoria de Iberaval, SGR, con relación a la operación, acompañado del cuadro de amortización del aval.

d) Una declaración responsable de la persona titular de la empresa o de quién la representa legalmente en relación con los aspectos siguientes:

1. Que el solicitante cumple los requisitos de pequeña o mediana empresa, por lo cual tiene que consignar expresamente la cifra de negocio, el volumen de activos y la plantilla de la empresa correspondientes al ejercicio del año anterior o, alternativamente, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de la anualidad correspondiente, cuando la persona solicitante ya haya formulado las cuentas y se hayan aprobado, o ya haya presentado las declaraciones tributarias. Para los emprendedores o las emprendedoras y todas las pymes constituidas o que hayan iniciado su actividad con posterioridad al día 1 de enero del ejercicio vigente, si no se han formulado y aprobado las cuentas antes de la fecha de la solicitud, la declaración tiene que hacer referencia a la cifra de negocio, a la plantilla y al volumen de activos que la empresa prevea obtener en el primer ejercicio completo.

2. Que cumple el requisito relativo a la no participación superior al 25% para una o varias empresas, en los términos que establece la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Recomendación 2003/361/CE).

3. Que la persona o entidad beneficiaria no está sometida a ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad para recibir la ayuda según la legislación vigente.



4. Que ha solicitado o no ha solicitado o recibido ninguna otra ayuda de cualquier entidad, pública o privada, nacional o extranjera, relacionada con la operación financiera o con el proyecto de inversión, o, en caso contrario, relación de todas las ayudas y las subvenciones solicitados o recibidos.

e) Una autorización para la consulta a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios que a continuación se citan para resolver el procedimiento:

1. A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

i. Consulta de datos identificativos.

ii. Consulta de datos de partícipes, comuneros y entidades sin personalidad jurídica.

iii. Consulta de datos de certificado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.

iv. Consulta de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).

v. Consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

2. Al ente público de Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Salamanca (OAGER), la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda pública local.

3. A la Tesorería General de la Seguridad Social:

i. Consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

ii. Consulta de vida laboral.

Los interesados podrán ejercer su derecho a oposición a la consulta de sus datos personales y obtención de los documentos necesarios, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 a través del impreso normalizado de las presentes bases.

En ese caso, estará obligado a adjuntar la documentación correspondiente, siendo desistido de su solicitud si no la presentara. En el caso de empresas en proceso de creación, los certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria podrán acreditar que la empresa no consta en sus registros.

6.3. Protección de datos:

A efectos de simplificación administrativa, excepto en caso de manifestación expresa contraria de la persona solicitante, con la firma de la solicitud se entiende que autoriza a la Sociedad municipal y a la entidad colaboradora para incluir sus datos personales en los ficheros de datos de subvenciones y a intercambiar la documentación que agilice la aprobación de la subvención.

SÉPTIMA.- Subsanaciones, Comisión de Valoración, resolución y plazo.

7.1. Subsanaciones:

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en las Bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.2. Comisión de valoración:

La Comisión Evaluadora será la encargada de examinar la documentación presentada, y será competente para examinar e interpretar las cuestiones relativas a los expedientes y a la documentación a aportar.



Dicha comisión estará integrada por dos representantes de Iberaval y dos representantes de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U.

A tal efecto, la Comisión previamente constituida se reunirá a fin de proceder a seleccionar las solicitudes presentadas en la Convocatoria. La Comisión Evaluadora se reunirá dos veces en 2024, cada una de ellas debidamente convocada para su constitución.

Examinada la documentación presentada, se hará constar en el acta correspondiente su informe, que servirá de base a la propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, como órgano encargado de resolver la concesión o denegación de las ayudas, atribución delegada en el Consejero Delegado de Promoción Económica.

El órgano competente para instruir el procedimiento y elevar la propuesta de concesión de ayudas al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción Económica será la Responsable del área de Promoción Económica.

### 7.3. Resolución y plazo:

Tras la aprobación de la propuesta de resolución, de concesión o denegación por el órgano competente, se procederá a la notificación a las personas beneficiarias y a dar publicidad de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, una vez reunida la Comisión Evaluadora.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

### OCTAVA.- Pago

El pago de la ayuda se hará directamente a los interesados una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El beneficiario no percibirá la subvención concedida si en el momento de la aprobación del pago no se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER). En ese momento se le instará telemáticamente a revertir dicha situación de deudor, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para dicha revisión. Si en el mencionado plazo no se produjese la regularización de la deuda y si dicha regularización no es debidamente acreditada ante la Sociedad Municipal, se perderá la condición de beneficiario.

Los beneficiarios de la subvención recibirán los fondos aprobados mediante transferencia bancaria una vez aprobada la resolución de pago correspondiente.

### NOVENA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Para la justificación final de la ayuda, el beneficiario deberá aportar la liquidación total de intereses generados a año vencido, durante el primer año objeto de bonificación, mediante certificado emitido por la entidad financiera, o bien autorizar expresamente en el formulario de Solicitud, a la oficina municipal de Promoción Económica para solicitar en formato electrónico a la Entidad Financiera con la que el beneficiario tiene suscrito el préstamo, el certificado acreditativo de la liquidación de intereses practicada en la operación objeto de subvención por esta entidad.

En el caso de ayuda destinada a bonificar los gastos financieros en las operaciones de crédito, deberá aportar el certificado de la entidad financiera con los intereses pagados durante el primer año de vigencia de la póliza.



En todo caso, la documentación necesaria para el abono de la subvención deberá consistir en documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el gasto y pago del mismo.

#### DÉCIMA.- FINANCIACIÓN

El importe máximo y crédito disponible para las ayudas que se concedan al amparo de estas bases reguladoras se determinarán en la respectiva convocatoria.

#### UNDÉCIMA.- PRINCIPIOS GENERALES

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos disponibles.

#### DUODÉCIMA.-

#### JURISDICCIÓN.

En aquellos aspectos que no estén regulados en el presente Convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no sean solventadas por las partes firmantes o por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la ciudad de Salamanca.

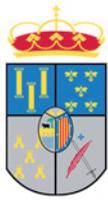


ANEXO I

### SOLICITUD AYUDAS 202\_

PERSONA INTERESADA						
Nombre y Apellidos / Razón Social					DNI/CIF	
Domicilio					Número	Portal
					Escalera	Planta
						Puerta
Municipio		Provincia		CP	Tfno. de contacto	
Epígrafe del IAE			Denominación / Descripción de la Actividad			
Referencia catastral del local donde se desarrolla la actividad						
REPRESENTANTE:						
			<input checked="" type="checkbox"/> Legal		<input type="checkbox"/> Voluntario/a	
Nombre	1º Apellido		2º Apellido		Nº documento de identidad	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta
						Puerta
Municipio			Provincia		CP	Tfno. de contacto
NOTIFICACIONES: (Marque una sola opción)						
<input checked="" type="checkbox"/> Correo Postal			<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (con certificado electrónico y sistema Cl@ve)		<input checked="" type="checkbox"/> Interesado/a	
					<input type="checkbox"/> Representante	
Correo electrónico *: <input type="text"/>						
* Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <a href="https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones">https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones</a>						
GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:					IMPORTE SOLICITADO	
(Cumplimente un formulario por cada gasto subvencionable)					(SIN I.V.A.)	
<input type="checkbox"/> Cubrir los costes de intermediación y del otorgamiento de garantías personales, por aval gestionado por iberaval, en operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez, novación y avales frente a terceros.- Código 1506						
DECLARACIONES (Marque las opciones que procedan):						
El abajo firmante <b>DECLARA</b> que:						
<input checked="" type="checkbox"/> Cumple con las <b>Bases Regulatorias de la CONVOCATORIA</b> , con la <b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b> , especialmente en las establecidas en los artículos 14, 13 y 34.						
<input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra al corriente de las <b>obligaciones tributarias</b> , tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la <b>Seguridad Social</b> y de alta en el <b>Impuesto de Actividades Económicas (IAE)</b> .						
<input checked="" type="checkbox"/> Las <b>facturas aportadas son las únicas originales</b> y no hay otras copias de las mismas facturas, a efectos de justificación de subvención, en otras Administraciones Públicas.						
<input checked="" type="checkbox"/> En caso de tratarse de una <b>comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá</b> hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley						
<input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> , he recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:						
Entidad / Organismo		Finalidad / Destino			Importe	

CVE: BOP-SA-20240613-002



### AUTORIZACIONES:

La Oficina Municipal de Promoción Económica, Comercio y Mercados necesita consultar, a través de medios electrónicos, la siguiente información:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)**.
2. Hallarse al corriente con la **Seguridad Social (TGSS)**.
3. Hallarse al corriente con el **Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER)**.
4. Hallarse al corriente con la **Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.**
5. A la consulta de la **Vida Laboral**.
6. A solicitar a la **entidad financiera** con quien esta formalizada la operación de préstamo, del certificado acreditativo de la liquidación de intereses practicada en la operación, transcurrido un año desde la formalización, al amparo de estas subvenciones.
7. A la consulta de la correspondiente documentación solicitada en las Bases.

Según el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "los interesados **no estarán obligados a aportar documentos** que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso", en cuyo caso deberá aportar la documentación indicada.

- No consiento la consulta** de los documentos arriba indicados con el nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por lo que **me comprometo a su presentación**.

En Salamanca, \_\_\_\_\_

Firmado:

### APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** a la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, que se tenga por presentado la siguiente documentación:

- Documentación identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI) en caso de persona física o bien poder bastanteado o estatutos de constitución en caso de persona jurídica.
- Certificado de titularidad bancaria
- Contratos o presupuestos (Señalar si procede, según la ayuda solicitada)
- Facturas y justificantes acreditativos del pago.  
(No podrán incluirse dentro del coste de los gastos subvencionables el IVA o cualquier otro impuesto)

### ACEPTACIÓN DEL PAGO:

- En caso de ser beneficiaria de la ayuda correspondiente a esta solicitud, doy mi consentimiento para la **ACEPTACIÓN DEL PAGO** a la cuenta corriente entregada con la documentación solicitada.

### CUENTA PARA REALIZAR EL INGRESO:

IBAN		BANCO				OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA											
E	S																						

\*Aportación obligatoria del certificado de titularidad bancaria emitido o sellado por la entidad bancaria.

### OBSERVACIONES:

*\*Aquellas solicitudes que no estén cumplimentadas según lo establecido en las Bases, no se consideraran completas a efectos de tramitación.*

En Salamanca, \_\_\_\_\_

Firmado

**SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

\*De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Salamanca (CIF: P-37276000, Plaza Mayor 1 - 37002 - Salamanca (Salamanca) y por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica (A-37400215, Plaza Mayor 32- 37002- Salamanca), que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención a pymes, personas, personas empresarias individuales y profesionales autónomos para alinear el impacto económico del COVID-19. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceros personales ajenos al Ayuntamiento de Salamanca y de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca y, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. De la informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca

CVE: BOP-SA-20240613-002



### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I. n.º ..... en calidad de..... de la empresa..... con C.I.F: ....., declara responsablemente que:

Cumpló los requisitos de pequeña o mediana empresa, por lo cual consigna expresamente la siguiente información sobre el ejercicio anterior o, alternativamente, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de la anualidad correspondiente, cuando la persona solicitante ya haya formulado las cuentas y se hayan aprobado, o ya haya presentado las declaraciones tributarias:

- Cifra de negocio:.....
- Volumen de activos:.....
- Plantilla de la empresa:.....

Cumpló los requisitos de emprendedores/as o de pequeña o mediana empresa, que he iniciado la actividad con posterioridad al día 1 de enero del ejercicio vigente, no habiendo formulado ni aprobado las cuentas antes de la fecha de la solicitud por lo cual consigna expresamente la siguiente información que preveo tener en la empresa el primer ejercicio completo:

- Cifra de negocio:.....
- Volumen de activos:.....
- Plantilla de la empresa:.....

Cumpló el requisito relativo a la no participación superior al 25% para una o varias empresas, en los términos que establece la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Recomendación 2003/361/CE).

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN

No tengo participación en ninguna empresa.

No estoy sometido/a a ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad para recibir la ayuda según la legislación vigente.

No he solicitado o recibido ninguna otra ayuda de cualquier entidad, pública o privada, nacional o extranjera, relacionada con la operación financiera o con el proyecto de inversión.



He solicitado o recibido las siguientes ayudas de la/s entidad/es, pública/s o privada/s, nacional/es o extranjera/s, relacionada con la operación financiera o con el proyecto de inversión:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO/CONCEDIDO	FECHA SOLICITUD/CONCESIÓN

SOLICITO, a la vista de lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo: .....

**SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO**

CVE: BOP-SA-20240613-002